

BUENOS AIRES, 28 ABR 2010

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley 325, la Resolución AGC N° 532/07, las Resoluciones AGC Nros: 16/10 y 26/10, la Resolución AGC N° 43/10, la Resolución AGC N° 97/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 21 de abril de 2010 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires,

Que por la Resolución AGC N° 225/09 se designaron, interinamente, a cargo de la Dirección General de Control de Asuntos Legales, a los Dres. Diego Mariano Gorla, y Pedro Santiago Américo Orgambide, quienes quedaron facultados para ejercer las misiones y funciones que competen a dicha Dirección General, y para firmar en forma indistinta los actos administrativos, notas, presentaciones y todo otro documento que resulte necesario para el ejercicio de las competencias asignadas por ésta, incluido el patrocinio legal de la Auditoría y/o de los señores Auditores Generales.

Que por las Resoluciones AGC Nros.: 16/10 y 26/10 se especificó que los citados en el párrafo anterior quedaban facultados, indistintamente, como suplentes alternos para reemplazar a uno u otro de los autorizados en los artículos 1° y 2° y a todos los efectos previstos en la Resolución AGC N° 532/07. Esta última, estableció una orden de prelación de reemplazos de funcionarios en caso de licencias y asimismo, que deberán registrar su firma en el Banco Ciudad de Buenos Aires para la emisión de cheques, acreditaciones y/o transferencias de la/s cuenta/s bancaria/s de la AGCBA.;

Que por la Resolución AGC N° 43/10 se unificaron, a partir del 1° de marzo de 2010, las categorías de todas las Direcciones y la Unidad de Auditoría Interna, pasando a ser Direcciones Generales y manteniendo, sin modificaciones, las actuales responsabilidades primarias y acciones;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 21 de abril de 2010, ha resuelto cubrir la mencionada vacante mediante la

designación del profesional que se enuncia en el cargo de Director General de Asuntos Legales, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: DESÍGNASE, a partir del 1º de mayo de 2010, al Dr. Ricardo Oscar BUSACCA, DNI N° 12.082.589, en el cargo de Director General de la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA, quedando facultado para reemplazar a uno u otro de los funcionarios autorizados en los artículos 1º y 2º de la Resolución AGC N° 532/07, a todos los efectos previstos en la misma.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 12 /10**

BUENOS AIRES, 28 ABR 2010

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 2095, el Decreto Reglamentario 754/GCBA/08, la Resolución AGC N° 426/08, la Resolución AGC N° 431/04, la Resolución AGC N° 447/07, la Resolución AGC N° 15/09, la Resolución AGC N° 203/09, la Resolución N° 230/09, la Resolución AGC N° 261/09, el acta de Comisión de Supervisión de la Dirección General de Administración de fecha 17 de marzo de 2010, el expediente N° 064/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales de fecha 28 de abril de 2010 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que la ley 2095 es aplicable al ámbito de esta AGCBA y regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 426/08 este organismo ha decidido la aplicación analógica del Decreto 754/GCBA/08 a los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito.

Que por Resolución AGC N° 447/07 se creó la Comisión de Evaluación de Ofertas para intervenir en los procesos de compras y contrataciones establecidos por la Ley N° 2095 que se desarrollen en la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 15/09 de fecha 11 de febrero de 2009 se aprobó la designación para integrar la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, creada por la Resolución AGC N° 447/07, a los agentes Rubén César Rielo Erbón (Leg. N° 16), Edgardo Díaz (Leg. N° 340) y Mario Alberto Ascurri (Leg. N° 218) como integrantes titulares de la Comisión de Evaluación de Ofertas. Como integrantes suplentes de la mencionada comisión se designó a los agentes Iván Beletzky (Leg. N° 805), Carlos César Monteverdi (Leg. N° 508) y a Silvia Momesso (Leg. N° 175). Asimismo el agente Guillermo Horacio Di Bucci (Leg. N° 853) fue designado como miembro titular de la Comisión de Evaluación a los fines de intervenir en las contrataciones relacionadas a la Dirección de Estructuras Administrativas y Sistemas de Información.

Que por Resolución AGC N° 203/09 el Colegio de Auditores resolvió el cese en las funciones como miembro titular de la Comisión de Evaluación de Ofertas del agente Mario Alberto Ascurri (Leg. N° 218), designando en su reemplazo al agente Carlos César Monteverdi (Leg. N° 508).

Que por Resolución AGC N° 230/09 el Colegio de Auditores resolvió el cese en sus funciones del agente Guillermo Horacio Di Bucci (Leg. N° 853) como miembro titular de la Comisión de Evaluación de ofertas, respecto de las contrataciones relacionadas a la Dirección de Estructuras Administrativas y Sistemas de Información, designándose en su lugar al agente Pablo Copa (Leg. N° 906).

Que por Resolución AGC N° 261/09 el Colegio de Auditores resolvió el cese en las funciones como miembro titular de la Comisión de Evaluación de Ofertas del agente Rubén Rielo Erbón (Leg. N° 16) y designar en su reemplazo al agente Antonio Albamonte (Leg. N° 183). Asimismo se designó al agente José Leonel Díaz (Leg. N° 946) como integrante suplente de la Comisión de Evaluación.

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Administración en su reunión del día 17 de marzo de 2010 propuso como integrantes titulares de la Comisión de Evaluación de Ofertas a los agentes Antonio Albamonte, Edgardo Díaz y Carlos César Monteverdi y como integrantes suplentes a los agentes Iván Beletzky, Silvia Momesso y Leonel Díaz. Asimismo se propuso al agente Pablo Copa como miembro titular respecto de las contrataciones relacionadas a la Dirección General de Sistemas de Información, toda vez que, habiendo transcurrido el lapso de un (1) año de designación de los integrantes de la Comisión de Evaluación (Resolución AGC 15/09) corresponde aprobar una nueva integración mediante la designación de los respectivos agentes.

Que la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención, en cumplimiento del artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97 y ha emitido el Dictamen DGLEGALES N° 24/10.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 28 de abril de 2010, ha resuelto aprobar, sin vinculación al Dictamen, lo aconsejado por la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Administración y designar, en consecuencia, los agentes que conformarán la Comisión de Evaluación de Ofertas;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos a), i) y j) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Ms

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Colegio de Auditores Generales de la Ciudad de Buenos Aires es el que ejecuta sus decisiones;

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DESÍGNANSE a los agentes Antonio Albamonte (Leg. N° 183), Edgardo Díaz (Leg. N° 340) y Carlos César Monteverdi (Leg. N° 508) como integrantes titulares de la Comisión de Evaluación de Ofertas. Asimismo, se designa al agente Pablo Copa (Leg. N° 906) como miembro titular de la Comisión de Evaluación de Ofertas, respecto de las contrataciones relacionadas a la Dirección General de Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°: DESÍGNANSE a los agentes Iván Beletzky (Leg. N° 805), Silvia Mommesso (Leg. N° 175) y José Leonel Díaz (Leg. N° 946) como integrantes suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

**Resolución AGC N° 122 /10**

**Dra. Sandra G. Bergenfeld**  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 28 ABR 2010

**VISTO:** la Ley N° 2095, el Decreto Reglamentario 754/GCBA/08, la Resolución AGC N° 426/08, la Resolución AGC N° 446/07, modificada por las Resoluciones AGC Nros.: 191/08, 192/08, 193/08, 426/08 y 113/09, la Resolución AGC N° 400/09, el expediente N° 10/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 28 de abril de 2010 y;

**CONSIDERANDO:**

Que conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que la Ley 2095, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 426/08 este organismo ha decidido la aplicación analógica del Decreto 754/GCBA/08 a los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito.

Que el Colegio de Auditores, mediante la Resolución AGC N° 400/09 aprobó el Plan de Compras 2010, previendo la necesidad de la adquisición del servicio de posicionamiento institucional de la AGCBA "La política online".

Que, la División Compras y Contrataciones, solicitó al Departamento de Prensa las Especificaciones Técnicas y razones de exclusividad correspondientes.

Que el Departamento Financiero Contable realizó la correspondiente afectación presupuestaria.

Que, la División Compras y Contrataciones, confeccionó el proyecto de Pedido de Cotización en base a las Especificaciones Técnicas proporcionadas por el Departamento de Prensa.

Que en consecuencia, la División Compras y Contrataciones, ha procedido a la elaboración del pedido de cotización fijando las Condiciones Particulares, conforme las Especificaciones Técnicas brindadas por el Área de Prensa de esta AGCBA, a las que habrá de sujetarse la contratación planificada.




Que, asimismo, por Disposición 026/DADMIN/10, se ha aprobado el pedido de cotización de marras, así como autorizado la contratación directa, prevista en el art. 28 inciso 3º de la Ley 2095.

Que, la División Compras y Contrataciones, procedió a cursar la invitación exclusiva a Ignacio Amilcar Fianza, así como la respectiva publicación en la cartelera del organismo.

Que, a fs. 57, se encuentra la oferta presentada por Ignacio Amilcar Fianza y, a fs. 47/48, la constancia de inscripción en el RIUPP.

Que la Dirección de Administración fundamentó la contratación en que se ha procedido en un todo de acuerdo con lo previsto en la Ley 2095, en el Decreto reglamentario 754/GCBA/08, aplicable al ámbito de esta AGCBA de modo analógico, según Resolución AGC N° 426/08, al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución AGC N° 446/07, modificada por las Resoluciones AGC Nros.: 191/08, 192/08, 193/08, 426/08 y 113/09 y al pedido de cotización, aprobado por la Disposición DADMIN N° 026/10.

Que la Dirección General de Control de Asuntos Legales, en cumplimiento del artículo 7 inc. e) del Decreto 1510/97, ha tomado la debida intervención y ha emitido el Dictamen DGLEGALES N° 28/10, concluyendo que previa subsanación de las observaciones efectuadas, no tiene objeciones que realizar para el dictado de la Resolución proyectada.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 28 de abril de 2010, habiendo considerado el proyecto de Resolución agregado, confeccionado por la Dirección General de Administración que incluye las sugerencias del Dictamen, ha resuelto aprobar la contratación del servicio de posicionamiento institucional de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos a), i) y j) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires de la Ciudad de Buenos Aires ejecuta sus decisiones.

**POR ELLO**

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

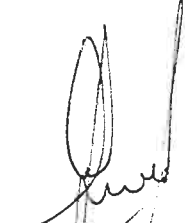
**ARTÍCULO 1º:** APRUÉBASE el procedimiento de selección del contratista realizado, mediante el llamado a Contratación Directa N° 12/10, conforme lo prescripto en el art. 28 inc. 3) de la Ley 2095, al Pliego de Condiciones

Generales, aprobado por Resolución AGC N° 446/07 y sus modificatorias Resoluciones AGC Nros.: 191/08, 426/08 y 113/09 y al Pedido de Cotización, aprobado por Disposición 26/DADMIN/2010, para la contratación del servicio de posicionamiento institucional de la AGCBA "La política online", por un plazo de doce meses (12), a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato, por un monto total de pesos treinta y seis mil (\$ 36.000,00), de acuerdo con lo previsto en la Ley 2095, en el Decreto reglamentario 754/AGCBA/08, aplicable al ámbito de esta AGCBA de modo análogo, según Resolución AGC N° 426/08.

ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE la contratación descrita en el art. 1° a IGNACIO AMILCAR FIDANZA, con domicilio en la calle Guatemala 6045 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un plazo de doce (12) meses, a contar desde la firma del correspondiente contrato, por un valor anual de pesos treinta y seis mil (\$ 36.000,00), en un todo acuerdo con el Pedido de Cotización 01/10.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 123 /10

  
Dra. Sandra G. Bergenfeld  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



BUENOS AIRES, 28 ABR 2010

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.910/13, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 28 de abril de 2010 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado “Establecimientos Educativos de Nivel Inicial”. Auditoría de relevamiento. Período bajo examen: año 2008. Proyecto N° 2.09.04;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Educación y Cultura, con fecha 30 de marzo de 2010, ha aconsejado su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 28 de abril de 2010, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado “Establecimientos Educativos de Nivel Inicial”. Auditoría de relevamiento. Período bajo examen: año 2008. Proyecto N° 2.09.04, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC Nº 124 /10

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*  
**Dra. Sandra G. Bergen**  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 28 ABR 2010

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.910/03, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 28 de abril de 2010 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento del Ministerio de Educación". Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: años 2007 / 2008. Proyecto N° 2.09.03;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Educación y Cultura, con fecha 30 de marzo de 2010, ha aconsejado su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 28 de abril de 2010, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**


**ARTÍCULO 1º:** Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento del

**Ministerio de Educación**". Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: años 2007 / 2008. Proyecto **Nº 2.09.03**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

**Resolución AGC Nº 125 /10**



**Dra. Sandra G. Bergenfeld**  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 28 ABR 2010

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el artículo 66 del Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la Resolución UBA N° 503/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 28 de abril de 2010 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha considerado la Nota (Mesa de Entrada N° 943/10), suscripta por la agente Leonora Colombo, Legajo N° 717, comunicando que por la Resolución N° 503, de fecha 19 de abril de 2010, del Rector de la Universidad de Buenos Aires, ha sido designada Subsecretaria Técnica, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Administración de la Universidad de Buenos Aires, en consecuencia, solicita que se le otorgue la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto por el Estatuto citado.

Que el Colegio de Auditores Generales ha resuelto, en su sesión del 28 de abril de 2010, aprobar la licencia solicitada por la mencionada agente, por el término que dure en el cargo;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**


**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** OTÓRGUESE a la agente Leonora COLOMBO, DNI N° 23.968.510 (Legajo AGC N° 717), la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto por el artículo 66 del Estatuto del Personal de la AGCBA, a partir del 19 de abril de 2010 y por el término que

dure su mandato, en el cargo de Subsecretaria Técnica, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Administración, para el que fuera designada por la Resolución N° 503/10, del Rectorado de la Universidad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 126 /10**



**Dra. Sandra G. Bergenfeld**  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 28 ABR 2010

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC Nros.: 41/08 y modificatorias, 111/09 y 369/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión 28 de abril de 2010;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por las Resoluciones AGC Nros.: 41/08 y modificatorias y 111/09, se aprobaron, respectivamente, las contrataciones celebradas, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de José Daniel FEDERICO, DNI N° 12.897.148 y de María Inés ÁLVAREZ, DNI N° 26.592.907 y, por la Resolución AGC N° 369/09, se prorrogaron, hasta el 30 de junio de 2010, los plazos de vencimiento de las mismas;

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 28 de abril de 2010, ha resuelto rescindir los contratos celebrados con las personas citadas, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: RESCÍNDANSE, al 30 de abril de 2010, las contrataciones celebradas, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de José Daniel FEDERICO, DNI N° 12.897.148 y de María Inés ÁLVAREZ, DNI N° 26.592.907.

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

---

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración pública y archívese



BUENOS AIRES, 28 ABR 2010

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el expediente 024/10 "Pago a Capacitadores externos 2010", el Acta 01-2010 de fecha 25/2/10 de la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Planificación, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 10 de febrero y 28 de abril de 2010 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que la ley establece su organización y funcionamiento;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que a la Dirección General de Planificación, dentro de las responsabilidades primarias fijadas por la Ley N° 325, le corresponde la de programar, coordinar, supervisar y ejecutar las acciones vinculadas con el desarrollo y la política del personal;

Que la mencionada norma indica las acciones que debe implementar dicha Dirección, a saber: intervenir en la capacitación continuada y/o especial de la planta de auditores y apoyo del organismo, generando capacidad técnica necesaria para el abordaje de las tareas de control; y coordinar la planificación y programación de los cursos, exámenes, selecciones y concursos que sean necesarios para la mayor capacitación de los agentes en actividad y para el ingreso o promoción del personal;

Que, en el marco del Plan de Capacitación, elaborado por la Dirección – Departamento de Recursos Humanos- se han realizado los procesos de preselección de docentes que son de rigor de acuerdo a la normativa vigente, para la realización de los cursos que son objeto de la presente;

*Que; según considerando de la Resolución AGC N° 440/08 "...La Comisión indica que en adelante se eleve para aprobación en el mismo acto, el dictado de los cursos y el correspondiente pago. Con la aprobación del Plan de Capacitación se aprueba la temática general de los cursos a dictarse en el periodo anual. Previo a la realización de cada curso se presenta a Comisión las currículas y contenidos programáticos del curso de que se trate. En ese acto se aprueba la realización del curso y su correspondiente pago. Una vez realizado el curso, el pago se ejecuta previa certificación del Jefe de Departamento de Recursos Humanos.*

Que la Comisión de Supervisión de Planificación en su Acta 01-2010 de fecha 25 de febrero de 2010, ha aprobado el dictado de los cursos de verano con los capacitadores externos presentados en el anexo 1 de la presente,

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 10 de febrero de 2010, ha resuelto aprobar la realización de los cursos de verano consignados en el anexo I, y el pago correspondiente de honorarios docentes por el dictado de los mismos;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 28 de abril de 2009, ha resuelto suscribir la presente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE los cursos de capacitación de conformidad con el Anexo I que integra la presente.

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el monto total de los Cursos de Capacitación que serán dictado por instructores externos por un importe total de \$ 2.160 (pesos dos mil ciento sesenta)

ARTÍCULO 3º: Previa certificación, por parte del Jefe de Departamento de Recursos Humanos, de la realización de los cursos establecidos en el Artículo 2, procédase a abonar el Curso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

Anexo I a la Resolución AGC N° 128 /10

FECHA	NOMBRE DEL CURSO	HORAS	CLASES	DOCENTES	MONTO en \$
22, 24 y 26 de febrero y 3 y 5 de marzo	TABLAS DINÁMICAS	12	5	Mercedes García Ghezzi	\$ 2.160
23, 25, 30 de marzo Y 6 de abril	INTRODUCCIÓN A LA AUDITORIA	12	4	Daniel Riesgo, Daniel Galán, Iván Beletzky, Luis Cowes, Andrea Colotta y María Fernanda Mina	\$ 0
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 2.160.00</b>

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature]*  
**Dra. Sandra G. Bergenfeld**  
 Presidenta  
 Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el expediente 024/10 "Pago a capacitadores externos 2010", las decisiones del Colegio de Auditores Generales, en sus sesiones del 14 y 28 de abril de 2010 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que la ley establece su organización y funcionamiento;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que a la Dirección de Planificación, dentro de las responsabilidades primarias fijadas por la Ley N° 325, le corresponde la de programar, coordinar, supervisar y ejecutar las acciones vinculadas con el desarrollo y la política del personal;

Que la mencionada norma indica las acciones que debe implementar dicha Dirección, a saber: intervenir en la capacitación continuada y/o especial de la planta de auditores y apoyo del organismo, generando capacidad técnica necesaria para el abordaje de las tareas de control; y coordinar la planificación y programación de los cursos, exámenes, selecciones y concursos que sean necesarios para la mayor capacitación de los agentes en actividad y para el ingreso o promoción del personal;

Que, en el marco del Plan de Capacitación elaborado por la Dirección – Departamento de Recursos Humanos- se han realizado los procesos de preselección de docentes que son de rigor de acuerdo a la normativa vigente, para la realización de los cursos que son objeto de la presente;

Que; según considerando de la Resolución AGC N° 440/08 "...La Comisión indica que en adelante se eleve para aprobación en el mismo acto, el dictado de los cursos y el correspondiente pago. Con la aprobación del Plan de Capacitación se aprueba la temática general de los cursos a dictarse en el periodo anual. Previo a la realización de cada curso se presenta a Comisión las currículas y contenidos programáticos del curso de que se trate. En ese acto se aprueba la realización del curso y su correspondiente pago. Una vez realizado el curso, el pago se ejecuta previa certificación del Jefe de Departamento de Recursos Humanos.

Que la Comisión de Supervisión de Planificación en su Acta 02-2010 de fecha 25 de marzo de 2010 ha aprobado el dictado de los cursos con los capacitadores externos presentados en el anexo 1 de la presente,

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 14 de abril de 2010, ha resuelto readecuar el presupuesto para los cursos de Planeamiento, Seguimiento y Control del Recurso Físico en Salud, a dictarse durante los meses de mayo/junio y agosto/septiembre.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 28 de abril de 2009, ha resuelto aprobar la realización de los cursos consignados en el anexo I y el pago correspondiente de honorarios docentes por el dictado de los mismos de la presente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

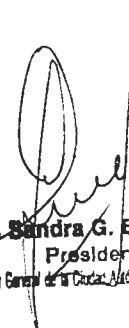
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE los cursos de capacitación de conformidad con el Anexo I que integra la presente.

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el monto total de los Cursos de Capacitación que serán dictado por instructores externos por un importe total de \$ 13.960 (pesos trece mil novecientos sesenta).

ARTÍCULO 3º: Previa certificación por parte del Jefe de Departamento de Recursos Humanos de la realización de los cursos establecidos en el Artículo 2, procédase a abonar el Curso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

Resolución AGC N° 129 /10

  
Dr. Sandra G. Bergenfeld  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**ANEXO I a la Resolución AGC N° 129 /10**

Fechas	// curso /	carga horaria /	docente /	costo
<b>CICLO INFORMÁTICO</b>				
19,20,21 y 22 de abril	EXCEL Básico		8 Daniel Galán	0
3, 4, 5 y 6 de mayo	EXCEL Medio		8 Daniel Galán	0
17, 18, 19 y 20 de mayo	EXCEL Avanzado		8 Daniel Galán	0
26, 27, 28 y 29 de abril	WORD Básico		8 Daniel Galán	0
10, 11, 12, 13 de mayo	WORD Medio		8 Daniel Galán	0
7, 10, 12 y 14 de mayo	POWER POINT		8 Daniel Galán	0
19, 21, 23, 26, 28 y 30 de abril	ACCESS		12 Mercedes García Ghezzi	2.160.-
7, 10, 12 y 14 de mayo	TABLAS DINÁMICAS		10 Mercedes Garcia Ghezzi	1.800.-

**CURSO DE PLANEAMIENTO, SEGUIMIENTO y CONTROL DEL RECURSO FISICO EN SALUD**

Mayo y junio	1era parte CURSO DE PLANEAMIENTO, SEGUIMIENTO y CONTROL DEL RECURSO FISICO EN SALUD		28 Arq. Mariano Garcia Mietieux Arqta. Milena Soldano Bonhoure	4.860
Agosto y setiembre	2da parte CURSO DE PLANEAMIENTO, SEGUIMIENTO y CONTROL DEL RECURSO FISICO EN SALUD		28 Arq. Mariano Garcia Mietieux Arqta. Milena Soldano Bonhoure	5.140
				<b>\$ 13.960</b>

x  
 ✓  
 DC

BUENOS AIRES, 5 MAY 2010

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley 471, el Decreto 1510/97, la Resolución AGC N° 506/06, la Resolución AGC N° 204/09, la Resolución AGC N° 35/10 (B.O. N° 3397 del 12/4/10), la Resolución AGC N° 99/10, los Expedientes Nros.: 183/08, 152/09 y 81/10, el Código Penal, el Código Procesal Penal, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 28 de abril y 5 de mayo de 2010 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135 determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y financiera;

Que la ley 70, en su artículo 144 inc k), reconoce como atribuciones y deberes de los Auditores Generales, entre otras, las de resolver todo asunto concerniente al personal de la Auditoría General y;

Que, por la Resolución AGC N° 35/10, publicada en el Boletín Oficial N° 3397 del 12 de abril de 2010, se aprobó la Reglamentación de Informaciones Sumarias y Sumarios Administrativos de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires que obra como Anexo I de la misma, y es de aplicación al personal permanente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (AGCBA), comprendido en el Estatuto del Personal de la AGCBA.

Que el Departamento de Personal remitió Nota al ministerio de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, de cuya respuesta surgiría que el certificado de estudios secundarios que el agente Saubidet, Roberto Aníbal habría presentado, aparentemente no resultaría auténtico.

Que este Colegio de Auditores, dispuso por Resolución AGC N° 204/09 la investigación, mediante Información Sumaria de los hechos documentados en el Expediente N° 183/08 caratulado "Circulación de Títulos s/ Saubidet, Roberto Aníbal".

Que la instructora de la Información Sumaria N° 1/09 correspondiente, recomienda en su dictamen "la conveniencia de promover el procedimiento sumarial correspondiente".

Que, mediante la Resolución AGC N° 99/10, a efectos de arribar a la verdad objetiva y sobre la base de la investigación de las supuestas irregularidades detectadas en Expedientes Nros. 183/08 y 152/09, sobre la constancia de título secundario presentado por el agente Saubidet y el cumplimiento de los requisitos del cargo por el que fuera nombrado en planta

permanente, mediante Resolución AGC N° 506/06, se resolvió la instrucción de sumario administrativo.

Que, según lo dispuesto en la "Reglamentación de Informaciones Sumarias y Sumarios Administrativos de la Auditoría General de la Ciudad" Art. 13°, la instructora sumariante, mediante Memorando N° 4/10, obrante en el expediente 81/10, informa que los hechos investigados podrían configurar las conductas tipos de los Arts. 247, 253 y 296 del Código Penal.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 28 de abril de 2010, ha resuelto, ante lo informado por la instructora sumariante y de conformidad con el análisis y fundamentos esgrimidos por la misma, efectuar la denuncia penal pertinente y encomendar, a la Dirección General de Control de Asuntos Legales, que elabore el proyecto de Resolución correspondiente.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 5 de mayo de 2010, ha decidido suscribir la presente.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Efectúese la denuncia penal por los hechos investigados en sumario administrativo, que tramita por el Expediente N° 81/10, registro de este organismo, por cuanto dichas conductas podrían configurar delitos penales.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese, y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 130 /10**

**Dra. Sandra G. Bergentfeld**  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



BUENOS AIRES, 5 MAY 2010

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ley N° 70, la ley 471, el Decreto 1510/97, la Resolución AGC N° 506/06, la Resolución AGC N° 35/10 (B.O. N° 3397 del 12/4/10), la Resolución AGC N° 99/10, los Expedientes Nros. 183/08 y 152/09, el Expediente N° 81/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 5 de mayo de 2010 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135 determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y financiera;

Que la ley 70, en su artículo 144 inc k. reconoce como atribuciones y deberes de los Auditores Generales, entre otras, las de resolver todo asunto concerniente al personal de la Auditoría General y;

Que, por la Resolución AGC N° 35/10, publicada en el Boletín Oficial N° 3397 del 12 de abril de 2010, se aprobó la Reglamentación de Informaciones Sumarias y Sumarios Administrativos de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires que obra como Anexo I de la misma, y es de aplicación al personal permanente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (AGCBA), comprendido en el Estatuto del Personal de la AGCBA.

Que, mediante Resolución AGC N° 99/10, a efectos de arribar a la verdad objetiva y sobre la base de la investigación de las supuestas irregularidades, detectadas en los Expedientes Nros. 183/08 y 152/09, sobre la constancia de título secundario, presentado por el agente Saubidet y el cumplimiento de los requisitos del cargo por el que fuera nombrado en planta permanente, mediante Resolución AGC N° 506/06, se resolvió la instrucción de sumario administrativo que tramita por el Expediente N° 81/10.

Que, con fecha 19 de abril de 2010, el Director de proyecto interinamente a cargo de la Dirección General de Control de Asuntos Legales, en virtud de lo dispuesto en el Art. 5 del Reglamento de Informaciones Sumarias y Sumarios Administrativos (Resolución AGC N° 35/10), designó a la agente Dra. Paula Anchipi, instructor sumariante para la sustanciación del correspondiente sumario.

Que, con fecha 22 de abril del corriente, la instructora sumariante notifica al Sr. Saubidet, en calidad de implicado, la Resolución AGC N° 99/10 y su designación.

Que, el Sr. Saubidet, en fecha 22 de abril del corriente, realiza presentación, recusando el nombramiento de la instructora sumariante,

aludiendo a las causales establecidas en los incs. c) y d) del Art. 16 del Anexo I de la Resolución AGC N° 35/10.

Que, conforme lo establece el Art. 18 del Reglamento de Informaciones Sumarias y Sumarios Administrativos (Anexo i de la Resolución AGC N° 35/10), la Instructora Sumariante, a fojas 12 a 14 vta., del expediente N° 81/10, sustancia la contestación de la recusación planteada, indicando que las razones esgrimidas por el Sr. Saubidet no configurarían ninguna de las causales de recusación establecidas en el Reglamento Interno citado, recomendando su rechazo.

Que, según Art. 18 del Reglamento de Informaciones Sumarias y Sumarios Administrativos ( Anexo i de la Resolución AGC N° 35/10), el acto que resuelve la recusación del instructor sumariante será irrecurrible.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 5 de mayo de 2010, ha considerado el análisis y fundamentos esgrimidos por la Instructora Sumariante y las demás constancias del expediente citado, y ha resuelto que se rechace la recusación planteada, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Rechácese la recusación planteada por el agente Sr. Saubidet, Roberto Aníbal, respecto de la designación de la Dra. Paula Anchipi como instructora sumariante en Expte. AGC N° 81/10, por cuanto los fundamentos aludidos en su presentación no configuran ninguna de las causales establecidas en el Art. 16 del ANEXO I de la Resolución AGC N° 35/10, Reglamentación de Informaciones Sumarias y Sumarios Administrativos de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y notifíquese al agente Roberto Aníbal Saubidet, en los términos del Art. 60 del Decreto 1510/97.

RESOLUCIÓN AGC N° 131 /10

Dra. Sandra G. Bergenfeld  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 5 MAY 2010

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la ley 325, la Resolución AGC N° 121/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 5 de mayo de 2010;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires,

Que por la Resolución AGC N° 121/10 se designó, a partir del 1° de mayo de 2010, al Dr. Ricardo Oscar BUSACCA, DNI N° 12.082.589, en el cargo de Director General de la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA.

Que respecto del Exp..N° 3436 caratulado "PASSARELLI, Jorge Luis" que tramita por ante el Tribunal Oral en lo Criminal N° 18 de la Capital Federal, se ha recibido una cédula de notificación, de la resolución dictada en dichas actuaciones por la que se designa una audiencia de suspensión de juicio a prueba para el día 12 de mayo de 2010 a las 12,15 horas, y se convoca al representante legal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de que manifieste si acepta el ofrecimiento patrimonial que hará el imputado;

Que en virtud de la naturaleza jurídica de este organismo en los términos del artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y artículo 131 de la Ley N° 70, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 5 de mayo de 2010, ha resuelto delegar la facultad de representar a la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires en la audiencia ut-supra señalada, al Sr. Director General de la Dirección General de Control de Asuntos Legales de esta AGCBA, Dr. Ricardo Oscar BUSACCA, DNI N° 12.082.589, atento a que la Ley N° 325 establece que la Dirección General de Asuntos Legales tiene entre otras acciones "Ejercer el patrocinio en actuaciones judiciales y administrativas en las que la AGC sea parte o tome intervención...".

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DELÉGUESE la facultad de representar a la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires en la audiencia del día 12 de mayo de 2010 a las 12,15 horas, fijada en el Expediente N° 3436, caratulado "PASSARELLI, Jorge Luis" que tramita por ante el Tribunal Oral en lo Criminal N° 18 de la Capital Federal, al Sr. Director General de la Dirección General de Control de Asuntos Legales de esta AGCBA, Dr. Ricardo Oscar BUSACCA, DNI N° 12.082.589

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC- Nro 132 /10**



**Dra. Sandra G. Bergante**  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Handwritten signatures and initials, including a large signature at the top left, a signature below it, a horizontal line, and several initials and a large loop at the bottom.

BUENOS AIRES, 5 MAY 2010

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 471, el Decreto N° 1510/97, los Expedientes Nros.: 167/08 y 153/09, la Resolución AGC N° 35/10 (B.O. N° 3397 del 12/4/10), la Resolución AGC N° 205/09, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 22 de septiembre de 2009 y 5 de mayo de 2010 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135 determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y financiera;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar y por el artículo 144 incisos i) y k) de la misma está facultada para resolver todo asunto concerniente a su régimen administrativo y atender las cuestiones referentes al su personal;

Que, por la Resolución AGC N° 35/10, publicada en el Boletín Oficial N° 3397 del 12 de abril de 2010, se aprobó la Reglamentación de Informaciones Sumarias y Sumarios Administrativos de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires que obra como Anexo I de la misma, y es de aplicación al personal permanente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (AGCBA), comprendido en el Estatuto del Personal de la AGCBA.

Que, mediante Nota N° 3256/07, se solicitó al Director de Títulos de la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional que informe si el título que se acompaña como perteneciente a la agente Fernández, Ramona corresponde a la institución que en el mismo se consigna

Que la Nota referida en el párrafo anterior fue respondida, según Informe N° 28-DTyL-2007, obrante a fojas 57/61 del expediente 167/08 "Circularización de Título, Ramona del Carmen Fernández", por el Señor Director de Títulos y Legalizaciones Dr. Daniel A. Toloza, de la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y que en lo pertinente, textualmente dice: "...*habiéndose cotejado las copias de los instrumentos acompañados por dicho organismo, se ha podido detectar que los sellos y firmas insertos en la copia del "CERTIFICADO ANALÍTICO", emitido por el INSTITUTO NUESTRA SEÑORA DE LA MISERICORDIA (A-57), a favor de FERNANDEZ ROMINA DEL CARMEN, D.N.I N° 17.247.127, como pertenecientes a la señora GRAZIELA C. BARBIERO, ex dependiente de esta Dirección, y de las señoras BEATRIZ A. CELESTE y Hna. Mabel M FERRERO, secretaria y rectora, respectivamente, del citado establecimiento no se condicen con las registradas en esta*

*Dirección, resultado ser apócrifa, adjuntándose a efectos de mejor proveer copias certificadas de dichos registros...."*

Que por la Resolución AGC N° 205/09 se designó instructor/a de la Información Sumaria, por los hechos que surgen del Expediente N° 167/08, para el desarrollo de la tarea de investigación ya que se consideró necesario reunir antecedentes probatorios con carácter previo al sumario administrativo.

Que la instructora de la Información Sumaria N° 02/09 correspondiente, recomienda en su dictamen "la conveniencia de promover el procedimiento sumarial correspondiente".

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 22 de septiembre de 2009, ha tomado conocimiento de información sumaria N° 02/09 y demás actuados en los Expediente 167/08 y 153/09, y ha resuelto el inicio del sumario administrativo pertinente, a fin de investigar la posible comisión de una falta personal que amerite sanción administrativa y, de corresponder, individualice al responsable y aconseje la sanción pertinente.

Que a efectos de arribar a la verdad objetiva y sobre la base de la investigación de las supuestas irregularidades detectadas en el SUMARIO N° 02/09 que tramitó por el Expediente N° 153/09 "FERNANDEZ, Ramona s/ Información Sumaria", sobre la constancia de título secundario presentado por la agente Fernández y el cumplimiento de los requisitos del cargo para el que fuera nombrada, resulta necesario disponer la instrucción del pertinente sumario administrativo.

Que el acto que ordena la instrucción de sumario administrativo no puede ser recurrido, y que no se admiten hasta que el instructor notifique el o los cargos al sumariado, debate, defensa, ni recurso alguno.

Que asimismo, la orden de instrucción sumaria instituye el secreto de los expedientes que a dichos efectos se instrumenten, como así también, sus antecedentes (Art. 37 Resolución AGC N° 35/10).

Que la Dirección General de Control de Asuntos Legales ha efectuado la designación, en virtud de lo dispuesto por el Art. 5 del Anexo I a Resolución AGC N° 35/10 del Reglamento de Sumarios Administrativos, de la abogada Dra., ADRIANA MABEL OSELLAME, Legajo AGC N° 685, como instructora sumariante.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 5 de mayo de 2010, ha resuelto ordenar la instrucción del sumario administrativo, según lo dispuesto en Art. 3 y concordantes del ANEXO I a la Resolución AGC N° 35/10, a fin de deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Instrúyase Sumario Administrativo, a fin de investigar y deslindar responsabilidades, con motivo de las supuestas irregularidades detectadas en los Expedientes 167/08 y 153/09 y en la Información Sumaria 02/09, respecto de la agente Fernández, Ramona del Carmen, (Legajo AGC N° 135).

ARTÍCULO 2°: Ordénese a la Dirección General de Control de Asuntos Legales la instrucción del mismo, en virtud de lo dispuesto por el Art. 5 y concordantes del Anexo I a la Resolución AGC N° 35/10 del Reglamento de Sumarios Administrativos, quedando designada como instructora sumariante la abogada Dra., ADRIANA MABEL OSELLAME, (Legajo AGC N° 685).

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y notifíquese a la agente Fernández, Ramona del Carmen, en carácter de implicada, en los términos del Art. 60 del Decreto 1510/97.

**Resolución AGC N° 133 /10**



**Dra. Sandra G. Bergenfeld**  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 5 MAY 2010

**VISTO;** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, y las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 21 de abril y 5 de mayo de 2010 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresa en su artículo 135 que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la citada norma establece que "el control externo del sector público en sus aspectos económicos, financieros, patrimoniales de gestión y de legalidad";

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que fue presentada ante Órgano Colegiado la propuesta educativa del Posgrado Internacional en Políticas Públicas que dicta EPOCA-USAL, por parte de los Directores Generales Lic. Ramiro Jensen y Dr. Mariano Macedo.

Que resulta de interés para el Organismo que los Directores Generales de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente y de Planificación realicen los mencionados estudios.

Que la adquisición de conocimientos con la consecuente formación profesional de los agentes y funcionarios redundará en beneficio del Organismo.

Que la presente ayuda económica no debe encuadrarse en lo dispuesto por la Resolución AGC N° 377/07 que aprobó el texto ordenado del Reglamento de Otorgamiento de Becas para Actividades Académicas o Científicas para el personal de la Planta de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 21 de abril de 2010, ha resuelto otorgar una ayuda económica de \$600 (PESOS SEISCIENTOS), mensuales, para cada uno de los beneficiarios, destinándose para ello los fondos previstos, originariamente, para la realización del Congreso Latinoamericano de Organismos de Control, encomendando a la Dirección de Planificación la redacción del proyecto de Resolución.

Que si bien en la misma sesión citada se había otorgado una beca del 40% del costo total a abonar por la agente Beatriz Leguizamon, para la realización de la Maestría en Derecho Administrativo en la UAI., la Dirección



“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

General de Planificación, mediante memorando DPLANIF N° 183/10, informa que a la fecha de la presente la beneficiaria ha manifestado su intención de desistir de la mencionada beca;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 5 de mayo de 2010, ha resuelto suscribir la presente,

Que el artículo 145 de la Ley 70 establece que el Colegio de Auditores Generales de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires ejecuta sus decisiones

POR ELLO,

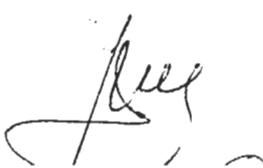
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTORGAR una ayuda económica mensual de PESOS SEISCIENTOS (\$600) al personal que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 134/10**



**Dra. Sandra G. Bergenfeld**  
Presidenta  
A.G. Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

POSGRADO INTERNACIONAL EN POLITICAS PUBLICAS  
 EPOCA - USAL  
 2010

Agente	Legajo	Monto mensual en pesos	Total en pesos
Jensen, Ramiro	865	600	6.000
Macedo, Mariano	854	600	6.000

*[Handwritten signatures and marks]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*  
**Dra. Sandra**  
 Pres  
 Asesoría General de la CAJ